



NACIONAL



DECRETO 587/2009
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Dase por designado el Director Ejecutivo del Programa Nacional para la Producción Pública de Medicamentos, Vacunas y Productos Médicos.
Del 19/05/2009, Boletín Oficial 22/05/2009.

VISTO el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009 aprobado por la Ley N° 26.422, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002 y 2098 del 3 de diciembre de 2008, la Decisión Administrativa N° 2 del 9 de enero de 2009, la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° [286](#) del 9 de abril de 2008 y el Expediente N° 1-2002-3048/08-1 del registro del referido Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° [286/08](#) se creó el PROGRAMA NACIONAL PARA LA PRODUCCION PUBLICA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS Y PRODUCTOS MEDICOS.

Que dicho Programa Nacional tiene entre sus objetivos prioritarios:

- a) Relevar las necesidades de medicamentos: considerando los principios activos y cantidades.
- b) Censar y registrar los laboratorios de Producción Pública de Medicamentos: para el caso deberán atender su situación real de funcionamiento, capacidades instaladas y sus condiciones registrales.
- c) Coordinar con la autoridad competente la actualización de las normas y condiciones de aplicación para los Laboratorios de Producción Pública de Medicamentos.
- d) Definir líneas estratégicas de producción.
- e) Establecer los vínculos Interministeriales para la mejora de los índices de producción e intercambio de conocimientos y herramientas adecuadas para evitar la superposición de producción, impactando así en la eficiencia y la aplicación de los recursos.
- f) Facilitar herramientas de gestión, a los fines de posibilitar una mejor utilización de los recursos disponibles en cada ámbito institucional.

Que con el objeto de instrumentar dichos objetivos resulta aconsejable la cobertura del cargo extraescalafonario de Director Ejecutivo de dicho Programa, con una retribución mensual equivalente a la del Nivel A, Grado 0, con Funciones Ejecutivas de Nivel I, del régimen escalafonario instituido por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que el financiamiento del comentado cargo se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009 aprobado por la Ley N° 26.422 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 2/09.

Que el artículo 7° de la referida ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del Poder Ejecutivo Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la referida ley.

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y

descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que a fin de cubrir el cargo extraescalafonario de Director Ejecutivo del PROGRAMA NACIONAL PARA LA PRODUCCION PUBLICA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS Y PRODUCTOS MEDICOS, el MINISTERIO DE SALUD propone al Doctor Jorge Asef ZARZUR (D.N.I. N° 11.899.471), quien reúne las exigencias de idoneidad y experiencia necesarias para cubrir el mentado cargo y asumir las responsabilidades inherentes a la conducción de la totalidad de las acciones derivadas de la instrumentación y desarrollo del referido Programa Nacional, conforme con los objetivos fijados para el mismo y las funciones establecidas para su Coordinación mediante Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° [286/08](#).

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99 inciso 1 de la [CONSTITUCION NACIONAL](#), los artículos 7° y 10 de la Ley N° 26.442 y el artículo 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Dase por designado, a partir del 1° de febrero de 2009, en el cargo extraescalafonario de Director Ejecutivo del PROGRAMA NACIONAL PARA LA PRODUCCION PUBLICA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS Y PRODUCTOS MEDICOS que se desarrolla en jurisdicción del MINISTERIO DE SALUD, al Doctor Jorge Asef ZARZUR (D.N.I. N° 11.899.471), con una retribución mensual equivalente a la del Nivel A, Grado 0, con Funciones Ejecutivas de Nivel I, del régimen escalafonario instituido por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.422.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fernández de Kirchner; Sergio T. Massa; María G. Ocaña.

